



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-QRA-4/2024**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-QRA-4/2024.

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo, se plantea a la Comisión de Administración la problemática derivada de la circunstancia de que todas las magistraturas de esta Sala Superior tienen la calidad de parte denunciada, para que dicha Comisión determine cuál es el órgano que debe tomar las determinaciones atinentes a la admisión o desechamiento de la queja y, en su caso a las etapas de investigación y resolución de la misma.

SEGUNDO. Mediante atento oficio, acompañado de una copia del presente acuerdo y de las copias de las constancias del expediente en el que se actúa, hágase a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el planteamiento a que se refiere el punto primero de este Acuerdo de Sala.

El proyecto fue rechazado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, magistrada Janine M. Otálora Malassis, así como los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Por lo tanto, procedió la elaboración de un engrose a cargo del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-QRA-4/2024.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite el escrito.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emitió un voto particular.

A las once horas con cincuenta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma: 02/10/2024 07:39:45 p. m.
Hash: 9tt5JosKYr99UBXPJpsb+ZpIzPc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma: 02/10/2024 07:31:55 p. m.
Hash: eohwliDmAPPDIJ99bvpcvFuyU5s=